

RESOLUCION N°93.1.1.1. 1832

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de septiembre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PAPELERIA CHAVEZ CIA. LTDA.";

QUE el doctor Rodolfo Cabrera Cadena, en su calidad de Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del Abogado Jorge Pinto Cuarán, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.DIC.93.622 de septiembre 2 de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°SC.DUC.93.1319 de septiembre 15 de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. AM-92513 de diciembre 13 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "PAPELERIA CHAVEZ CIA. LTDA." por NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUQUES (S/. 94'500.000) con lo que asciende a CIENTO CINCO MILLONES DE SUQUES (S/. 105'000.000) dividido en 105.000 participaciones de UN MIL SUQUES (S/. 1.000) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

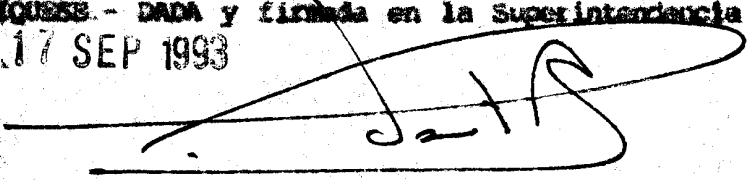
- 2 -
PAPELERIA CHIVEZ CIA. LTDA.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de diciembre de 1989 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

CUMPLIDO. vuelva el expediente.

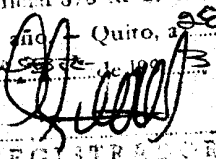
COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 17 SEP 1993


Pablo Ortiz García

 DEDAM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2072 del Registro Mercantil tomo 124 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr. to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, 28 de Septiembre de 1993




EL REGISTRADOR
Dr. Germán...